

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el oficio número 152 de febrero 17 de 2023 expedido por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA en el que se informa que se ha requerido a ésta célula judicial, para que *«que dé respuesta a los oficios No. 1998 del 15 de julio de 2021 y No. 0999 del 20 de abril de 2022, por medio de los cuales se le comunicó el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso promovido por JULIETA CASTRO HENAO contra SOLTEC S.A.S., el cual cursa en ese despacho, radicado al No. 2015-00387...».*

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 27 de febrero de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena comunicar medida
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Julieta Castro Henao
CC N° 24.576.258
Demandado : Soltec S.A.S.
Nit 801.001.834-6
Radicado : 630014003007-2015-00387-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

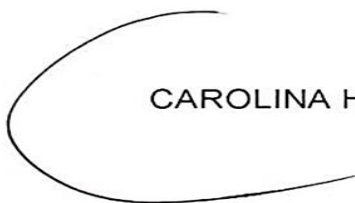
RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, que, atendiendo los oficios números 1998 de julio 15 de 2021 y 0999 de abril 20 de 2022, se profirió auto de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se ordenó informarles, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 66001-40-03-008-2017-01195-00 promovido en contra de la sociedad que aquí se demanda, SURTIÓ EFECTOS legales, decisión que fue comunicada mediante el oficio número 0495 Mayo 13 de

2022, el cual fue enviado a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el día 24 de mayo de 2022.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio pertinente al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA y remítase a la dirección j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando nuevamente el oficio número 0495 Mayo 13 de 2022 que obra en el archivo número 009 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

034 DE FEBRERO 28 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f02573d88c5496b0743bc8f550f6bf58e901f1e7c745c9e6305c9962e8af220**
Documento generado en 23/02/2023 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>